NOTA DINAC/UOC N° /2023

Asunción, 4 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 79/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **SAMAS S.A,** con **ID N° 436.733**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 68/23 "ADQUISICION DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS - AD REFERENDUM".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Páiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 68/2023 – ADQUISICION DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS - AD REFERENDUM – CONTRATO N° 79/2023 - ID N° 436.733.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

REF: AL LLAMADO C.D N° 68/2023 AQUISICIÓN DE COLCHONES Y CONO DE VIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS ID 436733.

AISP, 29 de Noviembre del 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación 2023 AQUISICIÓN DE COLCHONES Y CONO DE VIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS ID 436733 (MODALIDAD N° C.D N° 68/2023), y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: Salvo las siguientes excepciones: Inc. a)- Justificación.

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los bienes y/o Servicios adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría:

Adquisición de Colchones: Es una renovación que se está haciendo de los colchones antiguos y se estará reponiendo a todos los personales de los Departamentos (SAT, SEI OPS), que cumplen funciones operativas con horarios rotativos de 24 hs.

Adquisición de Cono de Viento: Es de suma importancia para las operaciones de toda la aviación general y su uso es exigido por la OACI, teniendo en cuenta que es una ayuda visual e indicador de la dirección del viento y velocidad y es utilizada en cada cabecera de la pista y se calcula una duración de 30 a 40 días, teniendo en cuenta el factor climático.

Asumiendo esta Gerencia, la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo formular protestas.

ATTE.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - GOA - ADMINISTRATIVA - D.A. - DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROPUERTO INT. "SILVIO PETTIROSSI" - Gerencia de Operaciones

Tec. AD Walter Schuhbaum.
Gerente de Operaciones
AISP-DINAC